



RESOLUCION N° 572-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 OCT. 1983

Expte. N° 324/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por el alumno Rubén Darío Plaza; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Rubén Darío PLAZA, L.U. N° 11.850, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973 - modificado), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificados obrantes a Fs. 1 y 161:

- ECONOMIA I por "Introducción a la Economía I" (notas dos (2): 17/2/71 y ocho (8): 7/4/71), "Introducción a la Economía II" (notas dos (2): 13/8/71 y cinco (5): 22/3/72) y "Contabilidad Social" (notas dos (2): 29/3/72, dos (2): 26/7/72, uno (1): 20/12/72 y cinco (5): 19/3/73).
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General" (notas dos (2): 23/12/70 y cuatro (4): 26/3/71).
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General" (notas dos (2): 23/12/70 y cuatro (4): 26/3/71).
- COSTOS por "Costos I" (notas dos (2): 9/8/71, dos (2): 14/12/71 y cinco (5): 25/2/72) y "Costos II" (nota cuatro (4): 16/8/72).
- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Comercial I" (nota cinco (5): 8/8/75) y "Derecho Comercial II" (nota seis (6): 14/8/75).
- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Derecho Constitucional y Administrativo" (notas dos (2): 21/12/70, dos (2): 19/4/71, dos (2): 13/12/71 y seis (6): 28/8/72).
- DERECHO CIVIL por "Derecho Civil" (nota cinco (5): 28/2/75).
- DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL por "Derecho Laboral y de Seguridad Social" (notas dos (2): 28/12/74 y cuatro (4): 9/10/74).
- ANALISIS DE ESTADOS por "Análisis de Estados Contables" (notas dos (2): 22/12/72, dos (2): 27/3/73 y cuatro (4): 16/8/73).
- TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA I, TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA II y DERECHO TRIBUTARIO por "Legislación y Técnica Fiscal I" (notas dos (2): 2/4/74 y cuatro (4): 20/5/74) y "Legislación y Técnica Fiscal II" (notas uno (1): 5/8/74, dos (2): 10/10/74 y cuatro (4): 3/2/75).
- AUDITORIA por "Auditoría" (nota cuatro (4): 26/8/74).

...//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 324/83

- ALGEBRA SUPERIOR e INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Matemática I" (nota ocho (8): 17/12/70) y "Matemática III" (nota cuatro (4): 4/8/71).
- ESTADISTICA por "Estadística y Probabilidad" (notas dos (2): 28/2/72 y siete (7): 17/3/72).
- HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS Y ECONOMICAS ARGENTINAS por "Historia Social y Económica" (nota cinco (5): 18/8/75).
- FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica" (notas dos (2): 26/2/71 y cuatro (4): 20/4/71).

ARTICULO 2°.- Otorgar también al mencionado alumno equivalencia parcial de las siguientes materias por las asignaturas que en cada caso se indican, debiendo / rendir y aprobar de los correspondientes programas, los puntos que se detallan a continuación para obtener la equiparación definitiva, fijándosele plazo a tal fin, seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de notificación de la presente resolución:

- PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION por "Organización de Empresas" (nota cinco (5): / 2/8/71), más la aprobación de los temas: "Las Decisiones en la Empresa" y "Organización y Métodos".
- DERECHO CONCURSAL por "Derecho Comercial II" (nota seis (6): 14/8/75), más la aprobación de la bolilla XV.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
RECTOR

RESOLUCION N° 572-83